

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-K-388-NORMEX-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-K-388-NORMEX-2021, ARGÓN (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA)-ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN. (CANCELA LA NMX-K-388-NORMEX-2013).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional para Gases Comprimidos (NGCO-12), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256, Piso 7, Colonia Ampliación Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03840, en la Ciudad de México, Teléfono: 55 55 98 30 36 y/o al correo electrónico: normas@normex.com.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-K-388-NORMEX-2021 entrará en vigor 60 días naturales posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20210518173050122.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-K-388-NORMEX-2021	ARGÓN (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA)-ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN. (CANCELA LA NMX-K-388-NORMEX-2013).
Objetivo y campo de aplicación	
Garantizar que todos los establecimientos que envasen argón en forma gaseosa o líquida, cumplan con los requisitos, especificaciones, equipo y la metodología de calibración, así como los registros que den evidencia de este cumplimiento.	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones, grados de producto y métodos de prueba. Los requerimientos particulares de los usuarios deberán ser atendidos por los proveedores de gas a petición de partes.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a todo establecimiento en los Estados Unidos Mexicanos que realice la fabricación y el acondicionamiento de gas comprimido o líquido criogénico refrigerado, con base a los requisitos de esta Norma Mexicana y a las Normas aplicables al respecto.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas].
- Ley de Infraestructura de la Calidad. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020].
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas].
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas (cancela a la NMX-Z-013/1-1977). [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016].
- NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. (Cancela a la NMX-CC-017/1-1995-IMNC). [Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004].
- CGA P-9, The Inert Gases Argon, Nitrogen, and Helium, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com
- CGA G-11.1, Commodity Specification for Argon, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com
- CGA P-11, Metric Practice Guide for the Compressed Gas Industry, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, **Eduardo Montemayor Treviño**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-455-CANACERO-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-455-CANACERO-2021, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ARMADURAS ELECTROSOLDADAS DE SECCIÓN TRIANGULAR DE ALAMBRE DE ACERO CORRUGADO O LISO PARA REFUERZOS A FLEXIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-B-455-CANACERO-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria de Hierro y de Acero" (CANACERO), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Calle Amores, número 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-B-455-CANACERO-2021 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación con número SINEC-20200324164659557.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-455-CANACERO-2021	Industria Siderúrgica-Armaduras Electrosoldadas de sección triangular de alambre de acero corrugado o liso para refuerzos a flexión de elementos estructurales de concreto-Especificaciones y Métodos de Prueba” (Cancela a la NMX-B-455-CANACERO-2015).
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las armaduras electrosoldadas de sección triangular, de alambre de acero corrugado o liso para refuerzo de elementos estructurales de concreto armado, que trabajan principalmente a flexión, como es el caso de la vigueta de alma abierta, en sistemas de vigueta y bovedilla.</p> <p>Los alambres denominados cuerdas inferiores deben usarse únicamente como refuerzo a la tensión en dichos elementos de concreto, a menos que se prevea el confinamiento.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (cancela a la NMX-Z-013/1-1977). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. Y su aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. • NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos general (cancela a la NMX-EC-022-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. • ASTM-A-082-2007, <i>Standard specification for steel wire plain, for Concrete reinforcement.</i> • ASTM-A-496-2007, <i>Standard specification for steel wire, deformed for concrete reinforcement.</i> • ASTM-A1064/A1064M-18a <i>Standar Specification for carbonsteel wire and welded wire reinforcement, plain and deformed, for concrete.</i> 	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de julio de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, **Eduardo Montemayor Treviño**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-13769-NORMEX-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-13769-NORMEX-2021, CILINDROS PARA GAS-ESTAMPADO DE MARCAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización ; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), a través de su Comité Técnico de Normalización Nacional para Gases Comprimidos (NGCO-12), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256, Piso 7, Colonia Ampliación Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03840, en la Ciudad de México, Teléfono: 55 55 98 30 36 y/o al correo electrónico: normas@normex.com.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-H-13769-NORMEX-2021 entrará en vigor 60 días naturales posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20210820123145298.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA	
NMX-H-13769-NORMEX-2021	CILINDROS PARA GAS-ESTAMPADO DE MARCAS.	
Objetivo y campo de aplicación		
<p>Esta Norma Mexicana especifica el estampado de marcas de cilindros de gas transportables de volúmenes superiores a 0.12 L y hasta o iguales a 150 L, y tubos de volúmenes hasta o iguales a 3.000 L, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cilindros de gas de acero y aleación de aluminio; - Cilindros para gases licuados; - Cilindros fabricados con materiales compuestos; - Cilindros de acetileno; y - Cilindros pequeños (ver Apéndice Normativo A). <p>A menos que se indique una excepción, el uso de "cilindro" en este documento se refiere a los tipos de cilindros anteriores.</p> <p>Los cilindros no recargables se tratan en esta Norma Mexicana.</p>		
Concordancia con normas internacionales		
<p>Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) respecto a la Norma Internacional ISO 13769:2018 Gas cylinders-stamp marking. En los siguientes puntos:</p>		
La ISO DICE	Cambio la presente Norma Mexicana	Justificación del cambio
<p>0.0 INTRODUCCIÓN</p> <p>Dentro de las marcas incluyen el año y la fecha. El orden de estos elementos de tiempo se da con la mayor cifra significativa (el año) a la izquierda, de acuerdo con las reglas dadas en la norma internacional ISO 8601.</p>	<p>0.0 INTRODUCCIÓN</p> <p>Dentro de las marcas incluyen el año y la fecha. El orden de estos elementos de tiempo se da con la mayor cifra significativa (el año) a la izquierda, de acuerdo con las reglas dadas en la norma internacional ISO 8601:2004 (Ver 2.2 Referencias Normativas).</p>	<p>En México existe el mercado de cilindros bajo normas ISO y normas DOT. Por lo que se agregó el párrafo.</p>

	Para cilindros autorizados por norma DOT las marcas en el cilindro se deben colocar de la siguiente manera: mm/aa. (primero mes y después año)	
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	Se incluye en este punto a los – Cilindros para gases licuados;	Se agregan este tipo de cilindros en el campo de aplicación, por el cambio de servicio que pudieran tener.
Dos definiciones que la norma ISO no incluye.	En el punto 3.0 Términos y definiciones. Se incluyen las definiciones 3.1 Fabricante de cilindro y 3.6 Propietario de cilindro	Se agregan dos definiciones que son necesarias.
No lo incluye la Norma ISO.	Se agrega el punto 5.0 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES.	Se agrega este punto, para dar cumplimiento con la Norma Mexicana: NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977)
En la Tabla 1, renglón 11 40,6 L 50,8 L	En la tabla 1, renglón 11 40.6L 50.8L	Se hace el cambio, porque en los Estados Unidos Mexicanos se utiliza punto decimal en lugar de coma.
En la Tabla 1, renglón 13 5,8 MM 15,5 MM 4,2MM	En la tabla 1, renglón 13 5.8MM 15.5MM 4.2MM	Se hace el cambio, porque en los Estados Unidos Mexicanos se utiliza punto decimal en lugar de coma
En la Tabla 1 renglón 19 TOTAL 85,1 KG	En la Tabla 1 renglón 19 TOTAL 85.1KG	Se hace el cambio, porque en los Estados Unidos Mexicanos se utiliza punto decimal en lugar de coma
En la Tabla 1 renglón 20 Ejemplo: Peso medido 0,964 kg 1,064 kg 10,64 kg Debe ser expresado como 0,96 kg 1,06 kg 10,6 kg TARA55,4KG	Ejemplo: Peso medido 0.964 kg 1.064 kg 10.64 kg Debe ser expresado como 0.96 kg 1.06 kg 10.6 kg TARA55.4KG	Se hace el cambio, porque en los Estados Unidos Mexicanos se utiliza punto decimal en lugar de coma
APÉNDICE (INFORMATIVO A) Ejemplos de posiciones de marcado permanente para cilindros metálicos de gas licuado de petróleo GLP.	Se elimina.	Porque los cilindros utilizados para el gas licuado de petróleo GLP están fuera del alcance de la norma. Por lo que las letras de los apéndices cambian.
A.2.3 Ejemplo para gases licuados.	A.2.3 Ejemplo para gases licuados. No aplica para envases que contienen gas licuado de petróleo. GLP	Se le agrega el texto con el objetivo de precisar que este ejemplo no aplica para los envases que contienen gas licuado de petróleo.
No lo incluye la norma ISO.	Apéndice Normativo C Marcado de cilindros conforme al Departamento de Transporte Canadá (TC)	Se incluye este Apéndice con el objetivo de incluir a los cilindros marcados conforme a estas regulaciones y que se encuentran actualmente en el mercado nacional.

No lo incluye la norma ISO	Apéndice Normativo D Marcado de cilindros conforme al Departamento de Transporte de Estados Unidos (USDOT)	Se incluye este Apéndice con el objetivo de incluir a los cilindros marcados conforme a estas regulaciones y que se encuentran actualmente en el mercado nacional.
No lo incluye la norma ISO en el punto de Bibliografía.	Se incluyeron: [12] CGA C-6-2019 Standard for Visual Inspection of Steel Compressed Gas Cylinders - 12th Edition. [13] CGA C-6.1Standards for Visual Inspection of High Pressure Aluminum Alloy Compressed Gas Cylinders	Se incluyen estas referencias bibliográficas en la Norma Mexicana, debido a que se consultaron para los Apéndices Normativos C y D.
<p>Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas]. o Ley de Infraestructura de la Calidad. [Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020]. o Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. [Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas]. o ISO 7225:2005 Gas cylinders-Precautionary labels. o ISO 9809-1:2019 Gas cylinders-design, construction and testing of refillable seamless steel gas cylinders and tubes-Part 1: Quenched and tempered steel cylinders and tubes with tensile strength less than 1 100 MPa o JIS B 8246 Valves for high pressure gas cylinders. o DIN 477-1 Gas cylinder valves for cylinder test pressures up to and including 300 bar-Part 1: Valve inlet and outlet connections. o FED-STD-H28/2, Revision B, August 20, 1991-Screw-thread standards for federal services. Section 2 unified inch screw threads-Un and unr thread forms. o FED-STD-H28/4 1978 Edition, March 31, 1978 Screw thread standards for federal services, Section 4, controlled radius rod screw threads, unj symbol. o FED-STD-H28/7 Revision A, October 25, 1984. Screw-thread standards for federal services section 7 pipe threads, general purpose. o FED-STD-H28/9 Revision A, March 24, 1989. Screw-thread standards for federal services section 9 gas cylinder valve outlet and inlet threads. o CGA C-6-2019 Standard for Visual Inspection of Steel Compressed Gas Cylinders-12th Edition. o CGA C-6.1Standards for Visual Inspection of High Pressure Aluminum Alloy Compressed Gas Cylinders. o CGA TB-16 3rd Edition, 2010. Recommended coding system for threaded cylinder outlets and threaded valve inlets. o CFR 180.213 Requalification marking. o CFR 173.301 General requirements for shipment of compressed gases in cylinders and spherical pressure vessels. o 49 CFR 180.205-General requirements for requalification of specification cylinders. o UN Recommendations for the Transport of Dangerous Goods-Model Regulations (as amended). 		

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, **Eduardo Montemayor Treviño**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GT-56003-IMNC-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-GT-56003-IMNC-2020, GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN-HERRAMIENTAS Y MÉTODOS PARA LA ALIANZA EN INNOVACIÓN-ORIENTACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado como Proyecto de Norma de Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C." (IMNC), a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Gestión de la tecnología IMNC/CTNN 10, con número de SINEC-20200729195136016.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono: 55 5546-4546, ext. 6150, Fax 55 5546 4546 y/o a los correos electrónicos: ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: industriasdiversasdgn@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-GT-56003-IMNC-2020	Gestión de la innovación-Herramientas y métodos para la alianza en innovación-Orientación.
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una orientación para la alianza en innovación. Describe el marco de trabajo para la alianza en innovación (ver del Capítulo 4 al Capítulo 8) y los ejemplos de las herramientas correspondientes (ver del Anexo A al Anexo E) para:</p> <ul style="list-style-type: none"> — decidir cuándo ingresar a una alianza en innovación; — identificar, evaluar y seleccionar socios; — alinear las percepciones de valor y los retos de la alianza; — gestionar las interacciones de los socios. <p>La orientación proporcionada en este Proyecto de Norma Mexicana es pertinente para cualquier tipo de alianzas y colaboraciones y pretende aplicarse a cualquier organización, sin importar el tipo, tamaño, producto/servicio que proporciona, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) nuevas empresas colaborando con grandes organizaciones; b) PYMEs o grandes organizaciones; c) entidades del sector privado con entidades públicas o académicas; d) organizaciones públicas, académicas o sin fines de lucro. <p>Las alianzas de innovación comienzan con un análisis de brecha, seguido de la identificación y compromiso de potenciales socios de innovación y la gobernanza de sus interacciones.</p> <p>NOTA La esencia de una alianza en innovación es que todas las partes se beneficien de trabajar en conjunto en el contexto de una oportunidad para innovar.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana no es aplicable para aquellas organizaciones que buscan innovar a través de fusiones o adquisiciones.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, **Eduardo Montemayor Treviño**.- Rúbrica.